

Concepción, 17 de agosto de 2026.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DE MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 9192o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°15

Fecha: 13 de agosto de 2026.

Lugar: Salón N° 1 Balneario El Morro, Tomé.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Marcelo Rivera, presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1859 de fecha 06/08/2026.

➤ Así acordó: aprobar Ord. N° 1859 de fecha 06/08/2026, que solicita pronunciamiento sobre: **EIA: proyecto Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz.**

El Proyecto consiste en la construcción de una nueva Avenida Costanera emplazada en la ribera Sur del río Biobío, que conectará los puentes Bicentenario e Industrial con una extensión de 7,1km, atravesando el sector de los puentes Llacolén, Juan Pablo II y los dos puentes ferroviarios.

Desde el ejecutivo se señala como evaluación y propuesta de respuesta:

Relación del Proyecto con la ERD 2015-2030 (Ajuste2023). Observaciones:

1. El compromiso de mano de obra local se repite en varias secciones, sin mecanismo de fiscalización claro. Se solicita formalizarlo como compromiso Ambiental Voluntario (CAV), con indicador y medio de verificación.
2. El titular señala que el Proyecto “contempla acciones orientadas a la implementación de una perspectiva de género” se solicita indicar cuales

Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad del Biobío 2022-2035: La respuesta del Titular se considera suficiente por lo que no se realizan observaciones.

Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios del Biobío 2024-2035: La respuesta del Titular se considera suficiente por lo que no se realizan observaciones.

Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío 2023-2033: El titular no presenta la relación de su proyecto con Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Región del Biobío, por lo que se solicita establecer dicha vinculación.

Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la región del Biobío, 2025-2030.

1. Se solicita al Titular indicar si el proyecto corresponde o da cumplimiento a alguna de las actividades identificadas en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de la Región del Biobío, señalando la medida y acción a la que la actividad pertenece.



2. Se solicita al Titular indicar si el proyecto obstaculiza o dificulta la implementación de alguna de las actividades establecidas en el Capítulo 6 del PARCC (acciones que cuentan con financiamiento asignado), señalando cuál y fundamentando la respuesta. En caso afirmativo, indicar qué medidas contempla el proyecto para evitar o minimizar dicha afectación.

En el tema el consejero Gonzalo Osorio consulta sobre relación del proyecto y la ERD, y si al afectar los humedales se afecta también el patrimonio natural de San Pedro de la Paz, por lo que el titular del proyecto podría proponer un plan en esa línea e incorporar una propuesta de apoyo a las cadenas productivas que se pudieran ver perjudicadas.

Consejero Andrés Arroyo consulta si el plan de reasentamiento fue elaborado con las personas afectadas y qué pasa si alguno de ellos no acepta la propuesta de expropiación.

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 19-08-2026 12:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORDINARIO

ANT.: Ord. SEA N ° 202608102152 del 13 de Julio de 2026
MAT.: Solicita pronunciamiento sobre Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz".

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

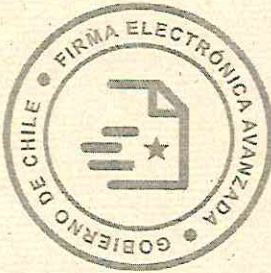
A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional la siguiente propuesta de pronunciamiento.

Oficio de consulta y plazo de respuesta	Proyecto o actividad	Descripción
Of. N° 202608102152 del 13.07.26 Plazo de respuesta: 25.08.26	Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz".	El Proyecto consiste en la construcción de una nueva Avenida Costanera emplazada en la ribera sur del río Biobío, que conectará los puentes Bicentenario e Industrial con una extensión de 7,1 km, atravesando el sector de los puentes Llacolén, Juan Pablo II y los dos puentes ferroviarios.

Se adjunta reporte del proyecto:

Sin otro particular, saluda atentamente;



Firmado por:
Raúl Cristóbal Escárate Peters
Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional
Fecha: 06-08-2026 09:04 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
 - Administrador Regional
 - Archivo Of. de Partes





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

ORD. N° 202608102152

Concepción, 13 de Julio de 2026

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Señor Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación
Gobierno Regional, Región de Biobío

A través del presente comunico a usted que el señor JOAQUÍN ANDRÉS DAGÁ KUNZE, en representación de MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 13 de julio de 2026 el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz".

Dicho Estudio y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 25 de agosto de 2026. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Valeria Ester Saavedra Pérez, dirección de correo electrónico valeria.saavedra@sea.gob.cl, número telefónico 412792668.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/VSP

C/c:

- Expediente del Proyecto "Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz".
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío".
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 13-07-2026 15:59:11:698 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/07/13/f197-824f-40ed-87de-4ac3cfb728bb>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>





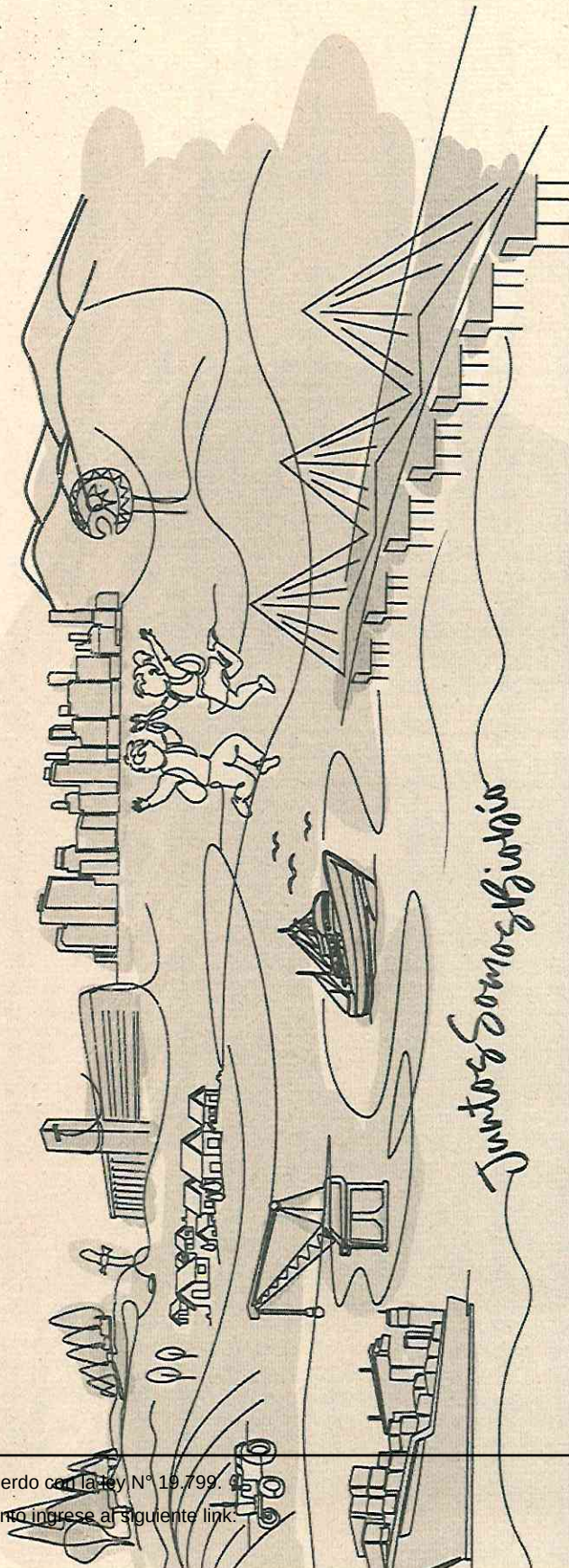
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz".





ANTECEDENTES

Descripción del Proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 13.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

Nombre	"Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz"		
Etapas	EIA		
Titular	Ministerio de Obras Públicas (MOP), a través de la Dirección de Vialidad		
Tipología principal	e.8) Caminos públicos que pueden afectar áreas protegidas		
Tipologías secundarias	a.4) Defensa o alteración de cursos de agua continentales; p) Obras en áreas bajo protección oficial; s) Alteración de humedales urbanos		
Comuna	San Pedro de la Paz		
Entidades pobladas próximas	San Pedro de la Paz, Concepción, Hualpén		
Componentes ambientales de interés cercanos	Río Biobío; Santuario de la Naturaleza Humedal Desembocadura del Río Biobío; Laguna Grande – Humedal Los Batros		
Monto estimado de inversión	US\$ 398.000.000		
Vida útil	Indefinida		

Etapas	Ord. SEA N°	Fecha	Plazo Respuesta
EIA	202608102152	13.07.26	25.08.26

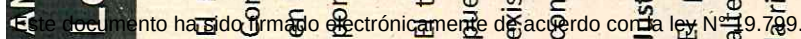
El Proyecto consiste en la construcción de una nueva Avenida Costanera emplazada en la ribera sur del río Biobío, que conectará los puentes Bicentenario e Industrial con una extensión de 7,1 km, atravesando el sector de los puentes Llacolén, Juan Pablo II y los dos puentes ferroviarios.

La infraestructura considerará dos calzadas en sentidos opuestos, pasos desnivelados en los cruces con los puentes existentes, defensas fluviales emplazadas en el lecho del río (diseñadas para un período de retorno de 100 años), sistemas de drenaje, elementos de seguridad vial, ciclovías, paraderos, iluminación y áreas verdes.

El objetivo declarado por el Titular es mejorar integralmente la conectividad interna de San Pedro de la Paz y articular una vía alternativa que optimice la fluidez del tránsito hacia el Gran Concepción, contribuyendo a la descongestión vehicular.

Entre los objetivos específicos están:

- Conectividad: crear la ruta costanera entre la Ruta 156 y el sector poniente del Puente Industrial, integrando físicamente San Pedro de la Paz con el Gran Concepción.
- Reducción de tiempos de viaje: descongestionar el tránsito en horas punta con la nueva vía alternativa.
- Seguridad vial: estándar moderno con condiciones diferenciadas para vehículos, ciclistas y peatones.
- Espacio público: desarrollar el proyecto urbanístico de borde río, con áreas verdes que pongan en valor la ribera sur y mejoren la calidad de vida de los vecinos.
- Reordenamiento del tránsito: reestructurar las conexiones entre la Ruta 160 y el borde del río, aliviando la sobrecarga de Av. Pedro Aguirre Cerda



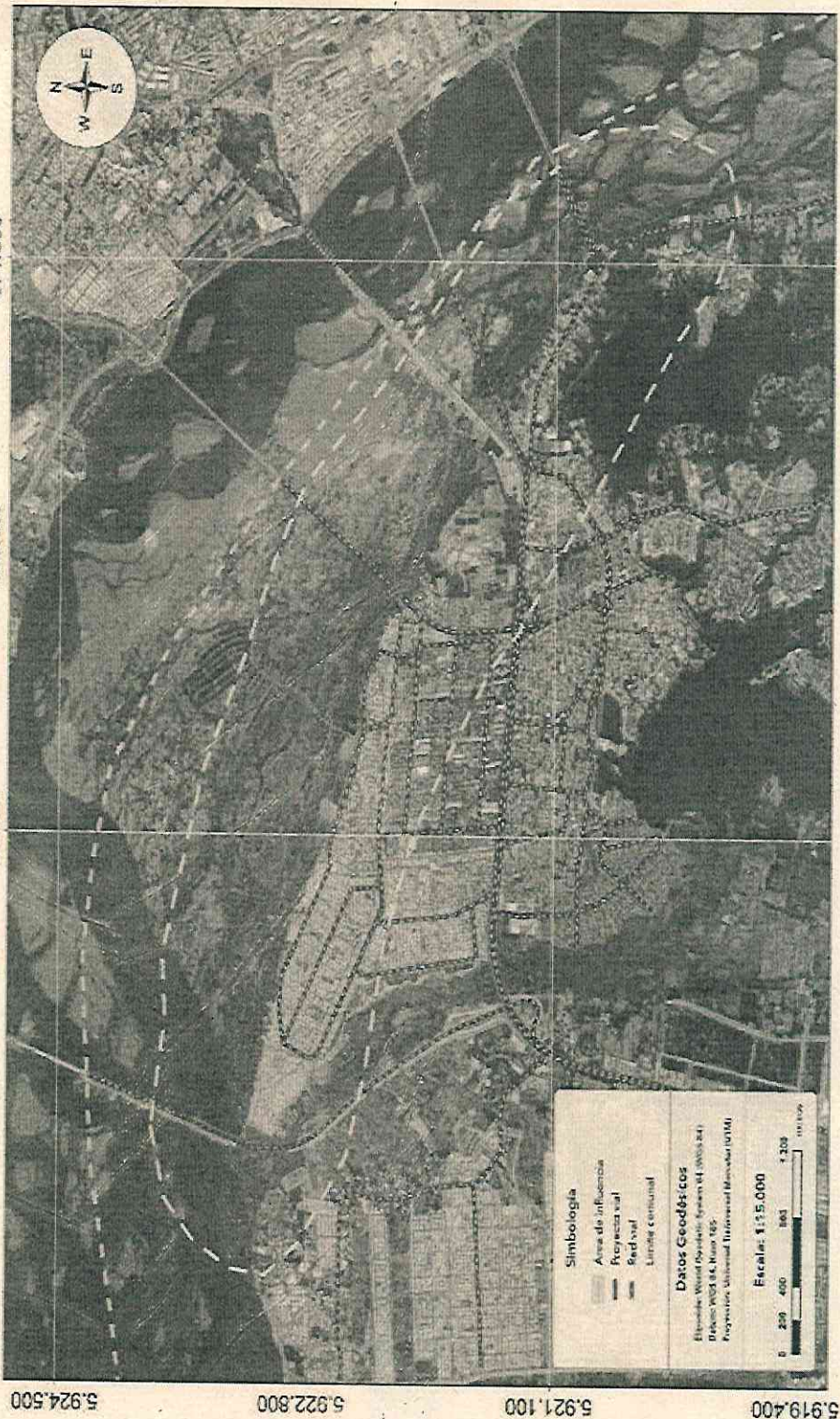
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

Localización y Justificación del Proyecto

El trazado bordea el río a lo largo de 7,1 km y cruza bajo los puentes Llacolén, Juan Pablo II y los dos puentes ferroviarios existentes, en un sector densamente poblado y con alta congestión vehicular.

El proyecto responde a la necesidad de habilitar una vía alternativa a la Ruta 160 y de completar la conectividad vial de la ribera sur, hoy fragmentada. Dado que el trazado se emplaza junto al Santuario de la Naturaleza "Humedal Desembocadura del Río Biobío" (declarado el 18 de diciembre de 2023) y próximo a la Laguna Grande – Humedal Los Batros, ambos protegidos por la Ley de Humedales Urbanos, el proyecto debe someterse a un exigente proceso de evaluación de impacto ambiental.

671.500



Erionta chlorocida novina



ANTECEDENTES

Descripción de las Partes y Obras del Proyecto

OBRAS TEMPORALES

- Instalación de faenas
- Camino provisorio en zona de trabajo
- Delimitación de zona de trabajo
- Frentes de trabajo móviles

ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN

- Expropiaciones
- Plan de Reasentamiento: 16 casos identificados
- Contratación de mano de obra
- Habilitación de instalaciones de faenas

OBRAS PERMANENTES

- Nueva Av. Costanera: doble calzada bidireccional, 7,0 m por sentido, mediana de ~5 m
- Pavimentos y estructuras de enlace con puentes existentes
- Pasos inferiores, trincheras, ramales/lazos y puentes nuevos
- Obras fluviales: defensas para crecidas con periodo de retorno de 100 años
- Drenaje y saneamiento, pasarelas peatonales, paraderos, estacionamientos
- Ciclovías, iluminación, semaforización y seguridad vial
- Cambios de servicios y movimientos de tierra



ANTECEDENTES

Efectos, Características o Circunstancias del Art. 11 de la Ley N°19.300

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por generar los siguientes efectos, características o circunstancias:

Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, (acaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica), susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Tabla N°7-2. Listado de impactos significativos

Componente Ambiental	Código del Impacto	Nombre del Impacto	CAI	Significancia
Fauna Terrestre	IC-FAU-1	Pérdida de individuos de anfibios.	152	Significativo
Áreas protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación (Humedales)	IC-APP-2	Alteración de objetos de protección del SN Laguna Grande Humedal Los Batros.	144	Significativo
Medio Humano / Dimensión Antropológica	IC-HANT-2	Alteración al estilo de vida, vínculo y relaciones sociales de grupos humanos susceptibles a expropiación.	152	Significativo
Medio Humano / Dimensión Socioeconómica	IC-HSEC-1	Afectación socioeconómica por expropiación de inmuebles productivos (Reasentamiento)	144	Significativo
Medio Humano / Dimensión Social Básico	IC-HBIE-1	Afectación de bienestar social básico de personas susceptibles de expropiación (reasentamiento)	144	Significativo

Fuente: Elaboración propia.

Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación

Tabla N°7-3. Impactos que presentan Medidas Ambientales según Componente Ambiental

Componente Ambiental Asociado	Impacto Ambiental Asociado	Tipo de Medida	Código Medida	Nombre
Fauna Terrestre	Pérdida de individuos de anfibios	Medida de Mitigación	MM-RRAN	- Plan de rescate y relocalización de anfibios.
Áreas protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación (Humedales)	Alteración de objetos de protección del SN Laguna Grande Humedal Los Batros	Medida de Mitigación	MM-PPHU	- Plan de protección de humedal durante el proceso constructivo.
		Medida de Compensación	MC-RHUM	- Rehabilitación ambiental en zona de amortiguación (Humedal).
Medio Humano / Dimensión Socioeconómica	Afectación socioeconómica por expropiación de inmuebles productivos (Reasentamiento)	Medida de Compensación	MC-PCYL	- Plan de Reasentamiento. Plan de Gestión Social. Sub Plan Comercial y Laboral.
Medio Humano / Dimensión Social Básico	Afectación de bienestar social básico de personas susceptibles de expropiación (reasantamiento)	Medida de Compensación	MC-PVIV	- Plan de Reasentamiento. Plan de Gestión Social. Sub Plan de Viviendas.
Medio Humano / Dimensión Antropológica	Alteración al estilo de vida, vínculo y relaciones sociales de grupos humanos susceptibles a expropiaciones.	Medida de Compensación	MC-PSCO	- Plan de Reasentamiento. Plan de Gestión Social. Sub Plan Socio Comunitario.

Fuente: Elaboración propia.



ANTECEDENTES

Compromisos Ambientales Voluntarios

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://abc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

Código<	Compromiso Ambiental Voluntario (CAV)
CAV-CPER	Cierre perimetral de frentes de trabajo
CAV-BISC	Colocación de bischofita en caminos provisorios
CAV-LRUE	Lavado de ruedas de camiones
CAV-PGEA	Plan de gestión de emisiones atmosféricas
CAV-BACU	Biombo acústico en faenas o maquinaria de alta emisión
CAV-MRUC	Monitoreo de emisiones de ruido
CAV-PGER	Plan de gestión de emisiones de ruido
CAV-PCOM	Plan de comunicación con la comunidad
CAV-MVIB	Monitoreo de emisiones de vibraciones
CAV-PGEV	Plan de gestión de emisiones de vibraciones
CAV-RTAL	Revegetación de taludes mediante hidrosiembra
CAV-RSUE	Restauración de suelos en obras temporales
CAV-PMCA	Plan de manejo de cauces durante la construcción
CAV-MCAU	Monitoreo de caudal
CAV-RBNA	Reforestación de bosque nativo
CAV-EBMI	Enriquecimiento de bosque mixto
CAV-PPFV	Plan de protección de flora y vegetación

Código	Compromiso Ambiental Voluntario (CAV)
CAV-RFSC	Rescate y reubicación de flora singular en categoría de conservación
CAV-PPFA	Plan de protección de fauna
CAV-PPRE	Plan de perturbación controlada de reptiles de baja movilidad
CAV-MAVE	Monitoreo de aves
CAV-RHOJ	Rescate y recolocación de hojarasca y material vegetal
CAV-AACU	Apantallamiento acústico temporal hacia el río
CAV-BPAG	Barreras de protección de aguas en sectores de cauce
CAV-MAGU	Monitoreo de aguas
CAV-PPEA	Plan de protección de ecosistemas acuáticos
CAV-MFIC	Monitoreo de fauna íctica
CAV-MARQ	Monitoreo arqueológico en obras
CAV-CIAP	Charlas de inducción arqueológica/paleontológica
CAV-PBRI	Parque Bordo Río; accesos y pasarelas provisorias al río Biobío
CAV-PGTD	Plan de gestión de tránsito y desvíos
CAV-REIC	Reposición explanada Iglesia La Candelaria
CAV-MLIM	Mantenimiento de la ruta con limpieza de la calzada
CAV-MRUO	Monitoreo de ruido en fase de operación



ANTECEDENTES

Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) Requeridos

PAS 119	Permiso para realizar pesca de investigación
PAS 138	Construcción, reparación, modificación y ampliación de obras de evacuación, tratamiento o disposición de aguas servidas
PAS 140	Construcción o ampliación de plantas de tratamiento de basuras y desperdicios
PAS 142	Sitios destinados al almacenamiento de residuos peligrosos
PAS 146	Caza o captura de ejemplares de especies protegidas con fines de investigación
PAS 149	Corta de plantaciones en terrenos de aptitud preferentemente forestal
PAS 157*	Obras de regularización o defensa de cauces naturales

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>



Relación del Proyecto con la ERD 2015-2030 (Ajuste 2023)

Lineamiento Estratégico		Relación declarada por el Titular (Cap. 13, Tabla N° 13-2)
LE-E1. Calidad de Vida		Conectividad, empleo local (≥30% mano de obra comunal), Parque Borde Río.
LE-E2. Crecimiento Económico Sostenible		Potencia turismo y comercio local vía Parque Borde Río.
LE-E3. Sostenibilidad		Protección de biodiversidad (Cap. 7 y 11), gestión de residuos NCh 3562.
LE-E4. Planificación e Infraestructura		Inversión pública, compatibilidad con PRC/PRMC, protección de punteras de captación ESSBIO.
LE-E5. Seguridad y Prevención		El proyecto no incide en víctimas de violencia ni en delitos.
LE-B6. Identidad Regional		No afecta patrimonio; menciona instancias de participación ciudadana, incluyendo reuniones con organizaciones indígenas
LE-B7. Capital Humano, Ciencia y Tecnología		Contribuye parcialmente al acceso a empleo, privilegiando la contratación de mano de obra local durante la fase de construcción
LE-B8. Capital Social		Transparencia y articulación institucional; en perspectiva señala contemplar acciones orientadas a la implementación de una perspectiva de género
LE-B9. Descentralización y Gobierno		Soporte a calidad de vida metropolitana, rendición de cuentas vía PAC.

Observaciones

1. El compromiso de mano de obra local (≥30%) se repite en varias secciones, sin mecanismo de fiscalización claro. Se solicita formalizarlo como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), con indicador y medio de verificación.
2. El titular señala que el Proyecto “contempla acciones orientadas a la implementación de una perspectiva de género” se solicita indicar cuales.



VINCULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

Evaluación del analista y propuesta de observaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad del Biobío 2022-2035

Objetivo Estratégico (PPR)	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto
OE1. Contribuir a un modelo territorial compatible con la conservación de la biodiversidad, con acceso justo y equitativo a servicios ecosistémicos, considerando el cambio climático global.	1.1 Planificar infraestructura ecológica e incorporarla a la planificación territorial. 1.2 Integrar objetivos de protección de la biodiversidad a políticas e inversión sectorial.	El Parque Bordo Río se presenta como infraestructura ecológica (áreas verdes, ciclovías, paseos) integrada a la planificación urbana comunal. El EIA obliga a incorporar medidas de protección, mitigación y compensación (emisiones, revegetación de taludes, manejo de cauces, protección de flora/fauna/fauna íctica, ecosistemas acuáticos).
OE2. Gestionar de forma sustentable la biodiversidad regional, promoviendo el acceso justo y equitativo a servicios ecosistémicos.	2.1 Fomentar la conservación y restauración de la biodiversidad. 2.2 Elaborar e implementar planes de preservación y restauración. 2.3 Establecer acuerdos de colaboración y producción limpia. 2.4 Dictar reglamentos de conservación.	El proyecto se presenta como instrumento que incorpora y apoya la conservación (planes de rescate y reubicación de fauna, protección de flora, compensación via Parque Bordo Río) y aplica principios de producción limpia mediante reciclaje de residuos con gestores comunales.
OE3. Generar conocimiento de la biodiversidad, educando y fomentando su reconocimiento desde la comunidad.	3.1 Promover aprendizaje y conductas de conservación. 3.2 Promover I+D aplicada a la conservación. 3.3 Promover plataforma pública de monitoreo.	El Parque Bordo Río facilita el contacto ciudadano con el ecosistema fluvial; el EIA y la Participación Ciudadana (PAC) obligan a divulgar información sobre biodiversidad y medidas de conservación.
OE4. Establecer e implementar una gobernanza para la gestión y monitoreo de la política de biodiversidad regional.	4.1 Acuerdos de gobernanza a diferentes escalas. 4.2 Agenda Intersectorial de Biodiversidad. 4.3 Monitoreo de gobernanza y metas.	El proyecto no se relaciona con ninguno de los tres objetivos específicos (no establece acuerdos de gobernanza, no desarrolla agenda intersectorial ni monitorea la política), pero en ningún caso se contraponen a su desarrollo.

La respuesta del Titular se considera suficiente por lo que no se realizan observaciones.



VINCULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

Evaluación del analista y propuesta de observaciones

Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios del Biobío 2024-2035

Objetivo Estratégico (PPR)	Objetivos Específicos	Relación con el Proyecto (síntesis del Titular, Cap. 13, Tabla N°13-5)
1. Optimizar la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios.	1.1 Implementar modelo de gestión. 1.2 Crear alianzas para el trabajo colaborativo. 1.3 Fortalecer la evaluación al desempeño. 1.4 Propiciar la transformación tecnológica.	Con 1.2: el proyecto crea y formaliza alianzas con la red de gestión de residuos de la comuna. Con 1.3 y 1.4, apoyo funcional (genera datos y base práctica, impulsa la tecnificación vía demanda y colaboración).
2. Reducir la cantidad de residuos sólidos domiciliarios que llegan a los rellenos sanitarios.	2.1 Desarrollar instrumentos hacia una economía circular. 2.2 Promover proyectos e iniciativas de valorización. 2.3 Educación ambiental. 2.4 Programas de reciclaje. 2.5 Infraestructura de valorización.	Con 2.2: la obra se convierte en una iniciativa de inversión pública que fomenta e implementa activamente la valorización de residuos. Con 2.1, apoya y aplica economía circular en el sector construcción).
3. Aumentar la valorización de residuos sólidos domiciliarios.	3.1 Crear/potenciar iniciativas de valorización a escala local, provincial y regional. 3.2 Promover cooperativas y asociaciones de gestión sostenible. 3.3 Inclusión de recicladores/as de base.	Con 3.2: fortalece y visibiliza a los actores de la cadena de valorización local, generando demanda formal y alianzas con la red de gestión de residuos de la comuna.
4. Integrar la gestión de residuos en las políticas públicas sectoriales y proyectos sometidos a evaluación ambiental.	4.1 Fortalecer la coordinación interinstitucional. 4.2 Vinculación con instrumentos de evaluación ambiental. 4.3 Desarrollo de estrategias de socialización.	Relación con los tres objetivos: el proyecto exige coordinación entre niveles de gobierno y actores locales; está sujeto al SEIA como principal instrumento de evaluación ambiental del país y funciona como plataforma de información y sensibilización sobre gestión de residuos

La respuesta del Titular se considera suficiente por lo que no se realizan observaciones.

Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío 2023-2033

El Titular no presenta la relación de su proyecto con Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la Región del Biobío por lo que se solicita establecer dicha vinculación. Información sobre esta Estrategia se encuentra en el siguiente enlace <https://gorebiobio.cl/sistema-de-evaluacion-de-impacto-ambiental/>



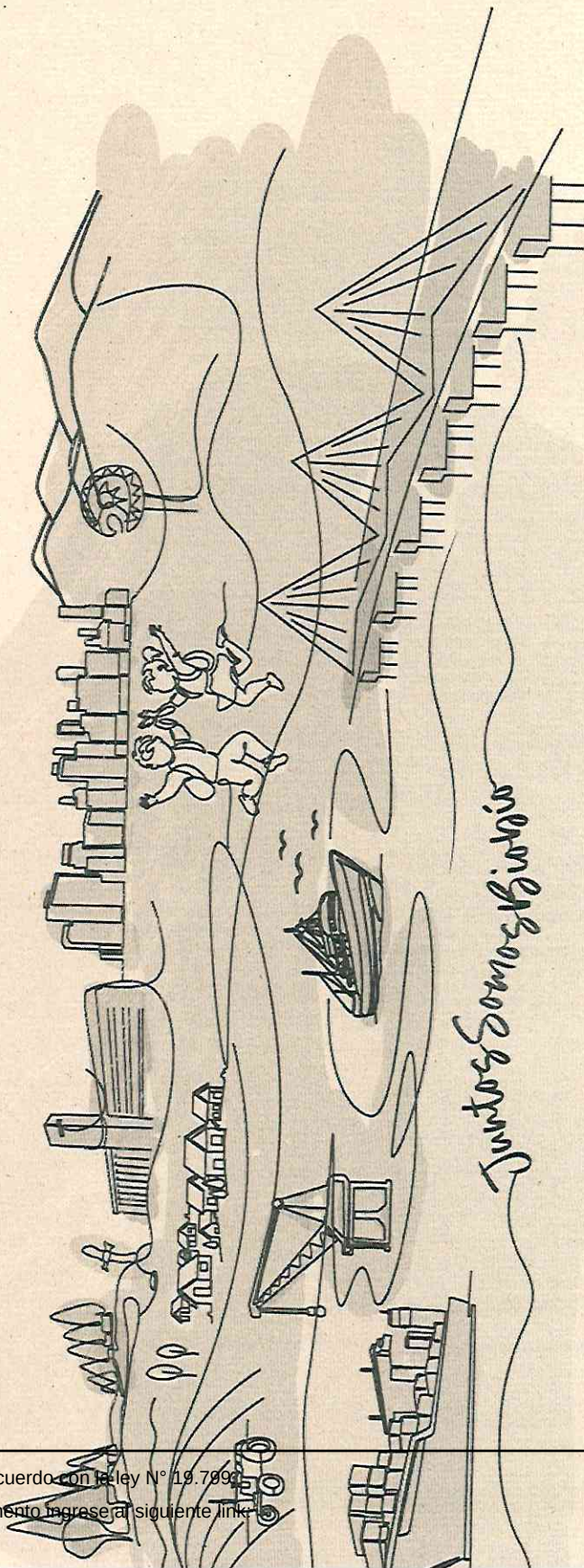
Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la región del Biobío, 2025-2030.

1. Se solicita al Titular indicar si el proyecto corresponde o da cumplimiento a alguna de las actividades identificadas en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de la Región del Biobío (Capítulo 6), señalando la medida y acción a la que la actividad pertenece.
2. Se solicita al Titular indicar si el proyecto obstaculiza o dificulta la implementación de alguna de las actividades establecidas en el Capítulo 6 del PARCC (acciones que cuentan con financiamiento asignado), señalando cuál(es) y fundamentando la respuesta. En caso afirmativo, indicar qué medidas contempla el proyecto para evitar o minimizar dicha afectación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "Av. Costanera Ribera Sur del Río Biobío en San Pedro de la Paz".



Loredana Díaz Bravo
División de Planificación y Desarrollo Regional
Concepción, agosto 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/3EESUM-929>